

*CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de julio de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se publica la adjudicación de 12 becas de formación en conservación y restauración de bienes culturales y documentación del patrimonio histórico para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. (BOJA núm. 90, de 7.8.2001).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 4 de julio de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se publica la adjudicación de doce becas de formación en conservación y restauración de bienes culturales y documentación del patrimonio histórico para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 7 de agosto de 2001, se procede a su subsanación mediante la presente corrección.

- En la página núm. 13.484, donde dice:

Beneficiaria: Salomé Rodrigo Vila.  
Actividad: Beca de información del Patrimonio Histórico.  
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).  
Aplicación: 01.19.04.41.8613.783.35A.5-8094.

Debe decir:

Beneficiaria: Salomé Rodrigo Vila.  
Actividad: Beca de análisis y normalización de la documentación del patrimonio histórico.  
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).  
Aplicación: 01.19.04.41.8613.783.35A.5-8094.

- En la página núm. 13.484, donde dice:

Beneficiaria: Trinidad Saas de los Santos.  
Actividad: Beca de Información Electrónica del Patrimonio Histórico.  
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).  
Aplicación: 01.19.04.41.8613.783.35A.5-8094.

Debe decir:

Beneficiaria: Trinidad Saas de los Santos.  
Actividad: Beca de Información del Patrimonio Histórico.  
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).  
Aplicación: 01.19.04.41.8613.783.35A.5-8094.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 599/01.S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Gesprosur Bahía, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Gesprosur Bahía, S.A., recurso núm. 599/01.S.3.<sup>a</sup> contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 8.9.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 25.5.2000, que aprueba la desafectación de la vía pecuaria «Cordel del Puerto de Santa María a San Fernando», en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 599/01.S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 725/01, interpuesto por Las Rozuelas del Valle, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba se ha interpuesto por Las Rozuelas del Valle, S.L., recurso núm. 725/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.4.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 15.12.2000, recaída en el expediente sancionador núm. VP/51/00, instruido por infracción administrativa a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 725/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 736/01, interpuesto por Ayuntamiento de Montemayor ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba se ha interpuesto por Ayuntamiento de Montemayor recurso núm. 736/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 15.6.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente